

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Giovanna Martínez <giovanna.martinez@sicte.com>
Enviado el: martes, 06 de octubre de 2020 12:01 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
CC: Ingrid Pineda; Marcela Sarmiento
Asunto: Re: Fwd: RV: OFICIO DE EMBARGO

Buenas tardes:

Atentamente, me permito informar que no es posible realizar el descuento del embargo del colaborador

NIT	NOMBRE	CARGO	F. RETIR
1053780497	GARCIA SALAZAR HARBEY	103-REVISOR	2020/05/01

Ya que es una persona retirada de nuestra compañía desde el 1 de mayo de 2020.

Cordialmente,

GIOVANNA PAOLA MARTINEZ MENDEZ

Asistente de Nómina
SICTE S.A.S.
Av Cra 45 (Autopista Norte) N°114-44 Oficina 605
Edificio Invention Center
Bogota D.C. - Colombia
Tel: (57 1)7450900
Cel: (57)3203476629
giovanna.martinez@sicte.com

Este correo electrónico y cualquier archivo transmitido con él pueden contener información confidencial y/o privilegiada y son para uso exclusivo del (los) destinatario(s). Si no es el destinatario le ofrecemos nuestras disculpas. Por favor, informar al remitente de correo electrónico y destruir todas las copias del mensaje original. Cualquier revisión no autorizada, uso, divulgación, difusión, transmisión, impresión o copia de este correo electrónico o cualquier acción tomada en relación con este e-mail está estrictamente prohibida y puede ser ilegal. Las opiniones, conclusiones y cualquier otra información contenida en este mensaje no relacionados con asuntos oficiales de la remitente, debe entenderse como personales y de ninguna manera, representan las opiniones de SICTE y / o sus filiales.

This e-mail and any files transmitted with it may contain confidential and privileged information and are for the sole use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient we offer our apology. Please inform the sender by reply email and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken regarding this e-mail is strictly prohibited and may be illegal. Opinions, conclusions and any other information contained in this message not related with official business of the sender, must be understood as personal and by no means, represent the opinions of SICTE and/or its subsidiaries.

El 6/10/2020 a las 11:54 a. m., Ingrid Pineda escribió:

Buenas Tardes

Para su información y trámite.

Cordial Saludo,

INGRID NAYIBE PINEDA U.

Director de Contabilidad y Nómina

SICTE S.A.S

Av.Cra.45 (Autopista Norte) No 114-44 Oficina 605

Edificio Invention Center

Bogota D.C. Colombia

Tel: (571) 7450900 Ext 104

ingrid.pineda@sicte.com

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:RV: OFICIO DE EMBARGO

Fecha:Tue, 6 Oct 2020 11:42:45 -0500

De:jairo.rubio@sicte.com

Para:'Ingrid Pineda' <ingrid.pineda@sicte.com>, 'Laureano Ochoa Solano' <laureano.ochoa@sicte.com>

PSG

Jairo Rubio

Gerente General

Sicte S.A.S.

Av Cra 45 (Autopista Norte) # 114 – 44. Oficina 605.

Edificio Invention Center

Bogotá D.C. - Colombia

Tel: (57 1) 745 0900

Cel: (57) 313 471 5258

jairo.rubio@sicte.com

Este correo electrónico y cualquier archivo transmitido con él pueden contener información confidencial y/o privilegiada y son para uso exclusivo del (los) destinatario(s). Si no es el destinatario le ofrecemos nuestras disculpas. Por favor, informar al remitente de correo electrónico y destruir todas las copias del mensaje original. Cualquier revisión no autorizada, uso, divulgación, difusión, transmisión, impresión o copia de este correo electrónico o cualquier acción tomada en relación con este e-mail está estrictamente prohibida y puede ser ilegal. Las opiniones, conclusiones y cualquier otra información contenida en este mensaje no relacionados con asuntos oficiales de la remitente, debe entenderse como personales y de ninguna manera, representan las opiniones de SICTE y / o sus filiales.

This e-mail and any files transmitted with it may contain confidential and privileged information and are for the sole use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient we offer our apology. Please inform the sender by reply email and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any

action taken regarding this e-mail is strictly prohibited and may be ilegal. Opinions, conclusions and any other information contained in this message not related with official business of the sender, must be understood as personal and by no means, represent the opinions of SICTE and/or its subsidiaries.

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 6 de octubre de 2020 10:58

Para: jairo.rubio@sicte.com

Asunto: OFICIO DE EMBARGO

REMITO OFICIO PARA LOS FINES PERTINENTES



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.

www.avast.com

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: notificaciones <notificaciones.colombia@huawei.com>
Enviado el: jueves, 08 de octubre de 2020 9:04 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
CC: Sebastian Orrego Garay
Asunto: RE: OFICIO DE EMBARGO
Datos adjuntos: Sebastian Orrego Garay - Poder General Apoderado Judicial (Longxing Li).pdf; 2020 - 00299 - HUAWEI Contestacion Oficio 1290.pdf

Medellín, 07 de octubre de 2020

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA “COOPERATIVA METROPOLITANA”
DEMANDADOS:	HERBEY GARCIA SALAZAR EDUARDO ALBERTO CETINA GIRALDO
RADICADO:	2020 – 00299 00
ASUNTO:	Oficio n° 1290 del 29 de septiembre de 2020 - Contestación al Requerimiento del Auto del 29 de septiembre de 2020

Buenos días. El día de ayer en horas de la tarde, se radicó en la página web señalada por ustedes (<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/noaccess.php>), el escrito de contestación frente al Oficio de la Referencia con su respectivo anexo, para un total de 5 folios. Sin embargo, la página en cuestión no arrojó ningún comprobante de radicación, razón por la cual les solicito confirmar si su Despacho efectivamente recibió el escrito. Muchas gracias.

Atentamente,

SEBASTIAN ORREGO GARAY (s84093152)

Abogado

Project TigoUne

Email: sebastian.orrego@huawei.com

Cra. 43 A No. 1 - 50, Mall San Fernando Plaza, Torre BVC – Piso 12

Medellín, Colombia



This e-mail and its attachments contain confidential information from HUAWEI, which is intended only for the person or entity whose address is listed above. Any use of the information contained herein in any way (including, but not limited to, total or partial disclosure, reproduction, or dissemination) by persons other than the intended recipient(s) is prohibited. If you receive this e-mail in error, please notify the sender by phone or email immediately and delete it!

From: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales [mailto:cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Sent: martes, 6 de octubre de 2020 10:59 a. m.
To: notificaciones.colombia@huawei.com
Subject: OFICIO DE EMBARGO

REMITO OFICIO PARA LOS FINES PERTINENTES

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co



Medellín, 06 de octubre de 2020

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA “COOPERATIVA METROPOLITANA”
DEMANDADOS:	HERBEY GARCIA SALAZAR EDUARDO ALBERTO CETINA GIRALDO
RADICADO:	2020 – 00299 00
ASUNTO:	Oficio n° 1290 del 29 de septiembre de 2020 - Contestación al Requerimiento del Auto del 29 de septiembre de 2020

SEBASTIAN ORREGO GARAY, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderado de **HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.** (en adelante la Empresa o simplemente HUAWEI), sociedad legalmente constituida e identificada con NIT 900.999.139-7, según el Poder General que me fue conferido; por medio de este escrito procedo a dar respuesta con relación al Oficio de la Referencia a través del cual su Despacho procedió a *“decretar el embargo y retención del 30% del salario del señor EDUARDO ALBERTO CETINA GIRALDO”*.

Sin perjuicio de lo anterior, frente a la solicitud hecha por su Despacho, es necesario resaltar que el demandado EDUARDO ALBERTO CETINA GIRALDO, identificado con CC C.C 10.285.237, trabajó al servicio de HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S. hasta el día 18 de diciembre de 2019, fecha en la que finalizó su vínculo laboral.

En esta medida, se encuentra que para la fecha de recepción del Oficio remitido por parte de su Despacho la Empresa ya se encontraba a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales con el ex trabajador antes referido, razón por la cual no es posible proceder con ningún tipo de embargo en tanto la Empresa no ostenta en la actualidad ningún tipo de vínculo contractual o laboral con el demandado.

Finalmente, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional o complementación que considere pertinente.



Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sebastian Orrego".

SEBASTIAN ORREGO GARAY

C.C. 1.037.615.576

T.P. 268.618 del C.S.J.

Apoderado General

HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.



República de Colombia



Ca300217284

Aa056865608

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----
0020 CERO CERO VEINTE.-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: **17 DE ENERO DE 2019.**-----

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL.-----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.-----

OTORGANTES

PODERDANTE.-----**IDENTIFICACIÓN**
LONGXING LI, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Extranjería número **794.477** en representación de **HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con Nit. **900.999.139 -7**-----

APODERADO.-----**IDENTIFICACIÓN**
SEBASTIÁN ORREGO GARAY-----**C.C. No. 1.037.615.576**
VIGENCIA: INDEFINIDO-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **ENERO** del año **DÓS MIL DIECINUEVE (2019)**, ante la Notaria Veintidós Encargada del Círculo de Bogotá D. C., Doctora, **CLAUDIA UMAÑA GUERRERO.**-----

COMPARECIERON

Con minuta escrita, **LONGXING LI**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Extranjería número **794.477** en representación de **HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con Nit. **900.999.139-7**, quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** y dijo:-----

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056865608

Ca300217284

10772AGUUAUSA5UH

02-11-18

12-10-18

Ca300217284



Medellín, identificada con Nit. 900.999.139-7, tal y como aparece en el certificado de existencia y representación legal que se exhibe.-----

SEGUNDA.- Que en su carácter expresado otorga **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **SEBASTIÁN ORREGO GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.037.615.576**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Medellín, para que represente a la compañía en calidad de Representante Legal, ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa, en especial ante todos y cada uno de los Juzgados Laborales del Circuito de Colombia, en lo concerniente a la representación legal de **HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.**, quedando expresamente facultado para conciliar dentro y fuera de las audiencias establecidas en los artículos 77 del Código de Procedimiento Laboral y las establecidas por el Código General del Proceso en cualquier proceso judicial que se adelante en contra de la compañía, confesar, transigir, recibir, desistir, tachar documentos de falsos, rendir interrogatorio de parte, otorgar y revocar poderes especiales, y en general participar en todas las audiencias en las que sea convocado el representante legal de **HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.**, contando con todas y cada una de las facultades implícitas en dicha representación legal. -----

TERCERA.- El apoderado queda expresamente facultado para que, en todos los asuntos arriba determinados, pueda sustituir y reasumir éste poder general.

CUARTA.- Este poder será revocado inmediatamente ante la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos: -----

- (i) Si el apoderado es remplazado o transferido de su cargo actual.-----
- (ii) Si el apoderado renuncia a su cargo en la compañía; (iii) Cuando sea revocado por escrito.-----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA**-----

ADVERTENCIA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por los comparecientes. En consecuencia, El (La) Notario(a) (E) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a los comparecientes que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70). -----

LEÍDO: El presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo



República de Colombia



Aa056865609

Ca300216801

aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman.-----

CONSTANCIA NOTARIAL: El (La) Notario(a) (E) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(la) Notario(a) (E) no responde de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.-----

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial números: **Aa056865608; Aa056865609.**-----

DERECHOS NOTARIALES RESOLUCIÓN 0858-2018: -----	\$57.600.00
IVA: -----	\$25.061.00
SUPERINTENDENCIA: -----	\$6.200.00
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: -----	\$6.200.00

EL PODERDANTE:

LONGXING LI
 C.E. MIGRANTE No. 794477
 TELÉFONO: 3142360946
 DIRECCIÓN: Av. Ura 45 # 18-29 T3 P16.
 CIUDAD: Bogotá
 E-MAIL: LiLongxing@Huawei.com



PROFESIÓN U OFICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTADO CIVIL: casado
 PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI NO
 CARGO:
 FECHA DE VINCULACIÓN:
 FECHA DE DESVINCULACIÓN:
OBRANDO en representación de HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.999.139 -7

Notaria Veintidós Encargada del Circulo de Bogotá D.C.

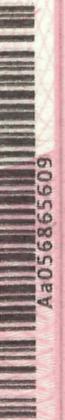
(Resolución No. 15730 del 18 de Diciembre de 2018 I.A. 12/2016)

ELABORO: Lorena P. T-0026 A SEBASTIAN ORREGO GARZON



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa056865609

Ca300216801



10774UUA9UA9A9A

12-11-18

12-10-18

Cadenera S.A. N. 890903340

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Miércoles 07 de Octubre del 2020

HORA: 14:32:07

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA SAS, con el radicado; 202000299, correo electrónico registrado; sebas_orrego1@hotmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201007143207-1508

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600



Medellín, 06 de octubre de 2020

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA “COOPERATIVA METROPOLITANA”
DEMANDADOS:	HERBEY GARCIA SALAZAR EDUARDO ALBERTO CETINA GIRALDO
RADICADO:	2020 – 00299 00
ASUNTO:	Oficio n° 1290 del 29 de septiembre de 2020 - Contestación al Requerimiento del Auto del 29 de septiembre de 2020

SEBASTIAN ORREGO GARAY, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderado de **HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.** (en adelante la Empresa o simplemente HUAWEI), sociedad legalmente constituida e identificada con NIT 900.999.139-7, según el Poder General que me fue conferido; por medio de este escrito procedo a dar respuesta con relación al Oficio de la Referencia a través del cual su Despacho procedió a *“decretar el embargo y retención del 30% del salario del señor EDUARDO ALBERTO CETINA GIRALDO”*.

Sin perjuicio de lo anterior, frente a la solicitud hecha por su Despacho, es necesario resaltar que el demandado EDUARDO ALBERTO CETINA GIRALDO, identificado con CC C.C 10.285.237, trabajó al servicio de HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S. hasta el día 18 de diciembre de 2019, fecha en la que finalizó su vínculo laboral.

En esta medida, se encuentra que para la fecha de recepción del Oficio remitido por parte de su Despacho la Empresa ya se encontraba a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales con el ex trabajador antes referido, razón por la cual no es posible proceder con ningún tipo de embargo en tanto la Empresa no ostenta en la actualidad ningún tipo de vínculo contractual o laboral con el demandado.

Finalmente, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional o complementación que considere pertinente.



Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S.

NIT. 900.999.139-7

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sebastian Orrego".

SEBASTIAN ORREGO GARAY

C.C. 1.037.615.576

T.P. 268.618 del C.S.J.

Apoderado General

HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.